

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 326/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de Asistentes de Aula que presten colaboración a la labor docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularcese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **TIARE YARITZA SCHUTZ NAVEA**, RUT 17.798.397-7, domiciliada en Los Perales N° 2962, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Asistente de Aula**, en el Colegio Simón Bolívar, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el 10 de Abril de 2012 hasta el 01 de julio de 2012.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora contratada prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.08.002.001.000 del Presupuesto de Educación vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal.
Interesado
Encar.personal